



Municipalidad de Neuquén
Secretaría de Economía y Hacienda

RESOLUCION N° 0417
NEUQUEN, 18 JUL 2016

VISTO:

El Expediente OE N°1049-M-2012 y OE N° 6339-F-2014;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 31 de Julio de 2015, se dicta la Disposición N° 58/2015 de la Subsecretaría de Recursos Humanos, mediante la cual rechaza el reclamo administrativo interpuesto por el agente Flores Laura Benedicta, D.N.I N° 17.140.515 – L.P N° 4994;

Que la recurrente presenta reclamación administrativa contra dicha disposición, en virtud de haberse vencido el plazo para interponer recurso, solicitando se le abone el adicional del 25% por tareas riesgosas y peligrosas, con efecto retroactivo a la fecha en que comenzó a realizar las tareas consideradas riesgosas y por los periodos no prescriptos;

Que el Director de Dictámenes para Asuntos Laborales emitió el dictamen N° 89/2015 manifestando que no surgen de lo actuado nuevos elementos de valoración que modifiquen lo dispuesto en la Disposición N° 58/2015, entendiéndose que la vía intentada debe ser rechazada en lo sustancial por improcedente;

Que habiendo sido autorizado el plus de referencia conforme los efectos del Decreto N° 958/2013, esto es, siendo anterior al vigente Decreto N° 0062/2015 que reglamenta a la fecha el régimen de calificación y procedimiento de las tareas comprendidas en los alcances de los arts. 89 del Anexo I, 49 y 50 del Anexo II del Estatuto y Escalafón del Personal Municipal (O.M Nro. 7694) y crea la comisión de evaluación para su determinación, se excluye su aplicación;

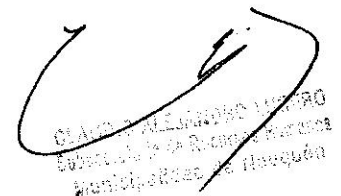
Que corresponde el dictado de la Resolución que rechace el recurso interpuesto;

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

RESUELVE:


CLAUDIO ALEJANDRO LUCERO
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de Neuquén



0417/16

Municipalidad de Neuquén
Secretaría de Economía y Hacienda

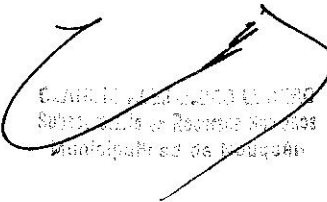
Artículo 1º) RECHAZAR el recurso administrativo interpuesto por el agente Flores ----- Laura Benedicta D.N.I N° 17.140.515 – L.P N° 4994 en razón de lo expresado en los considerandos y de acuerdo a lo sugerido por la Coordinación General del Servicio Jurídico Permanente de Recursos Humanos (Dictamen N° 89/15).-

Artículo 2º) NOTIFICAR de la presente resolución al Sr. Flores Laura Benedicta-

Artículo 3º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dése al ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA

FDO.ARTAZA


Laura Benedicta Flores
Subsecretaría de Recursos Humanos
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2088
Fecha 22... / 07... / 2016